

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 164

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA RECLASIFICAR EL PUESTO NUMERO 19760 DE OFICINISTA DACTILOGRAFO II A OFICINISTA DACTILOGRAFO III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A LA FAMILIA, ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reclasificación del Puesto Número 19760 de Oficinista Dactilógrafo II a Oficinista Dactilógrafo III por evolución del puesto, adscrito al Departamento de Servicios a la Familia, Programa Dirección.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 30 DE ABRIL DE 1992.

Sección 1ra : Reclasificar, como por la presente se reclasifica, el puesto número 19760 de Oficinista Dactilógrafo II a Oficinista Dactilógrafo III adscrito al Departamento de Servicios a la Familia.

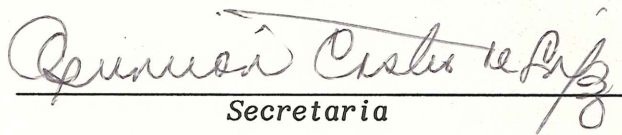
Sección 2da : Este puesto de carrera deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 3ra : Este puesto estará en la escala 7 con una retribución mensual de \$555.00 a \$755.00 en la escala retributiva vigente.

Sección 4ta : Este puesto de Oficinista Dactilógrafo III será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la Partida 36.10.01.111 - sueldos Puestos Regulares del Programa de Dirección.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 4 de mayo de 1992.



Ejecutivo en Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

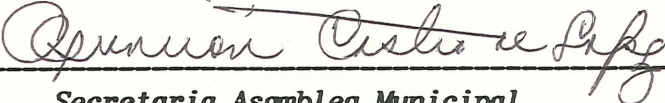
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 164, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de abril de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Honorable Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 4 de mayo de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal